I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1443 /2007

Cerrillos, 07 de noviembre de 2007

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia; el Oficio N°1000/455/2007 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°054/2007 y el Ord. N°15/2007 de la funcionaria Mónica Briceño Uribe; los Decretos Exentos N°202/897/2002 y N°202/1432/2005; la Ley N°20.001 "Sobre Peso Máximo de Carga Humana"; la Ley N°20.047 "Sobre Fuero Paternal"; la Ley Nº20.123 "Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/897/2002, se aprobó al **"Reglamento Interno de Higiene y Seguridad";** modificado por Decreto Exento N°202/1432/2005.

D E C R E T O:

1. Modifícase el **"Reglamento Interno de Higiene y Seguridad",** sancionado mediante Decreto Exento N°202/897/2002 y modificado por Decreto Exento N°202/1432/2005, en el sentido de agregar los siguientes artículos:

a.- En relación a la Ley N°20.001 que regula el peso máximo de carga.

- Esta norma se aplicará a las manipulaciones manuales que implique riesgo a la salud o a las condiciones físicas del funcionario, asociados a las características y condiciones de carga.
- La manipulación comprende toda operación de transporte o sostén de carga cuyo levantamiento, colocación, empuje, tracción, porte o desplazamiento exija esfuerzo físico de uno o varios funcionarios.

Artículo 46: No se permitirá que se opere con carga superior a cincuenta kilogramos.

Artículo 47: Se prohibe las operaciones de carga y descarga manual para mujeres embarazadas.

Artículo 48: Los menores de 18 años y mujeres no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar o empujar manualmente y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los veinte kilogramos.

b.- En relación a la Ley N° 20.047 Sobre Fuero Paternal.

Artículo 49: Se establece el derecho que tiene el padre a permiso pagado de cuatro días en caso de nacimiento de un hijo, el cual podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, en cuyo caso será de días corridos o distribuido dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento.

Artículo 50: Este permiso también se otorgará al padre que se le concede la adopción de un hijo contado desde la respectiva sentencia definitiva. Este derecho es irrenunciable.

c- Sobre la Ley 20.123 de Subcontratación

Artículo 51: Entiéndase incorporados al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, el artículo 66 bis de la Ley N°16.744 y el Decreto 76 del 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Aprueba Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley Nº16.744 Sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo En Obras, Faenas o Servicios que Indica.

2. El Jefe del Departamento de Personal, deberá elaborar, a contar de esta fecha y en un plazo no superior a treinta días corridos, el Reglamento Especial para empresas contratistas y subcontratistas, en conformidad al artículo 11 del Decreto N°76 del 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para cuyo efecto se le faculta para solicitar la asesoría necesaria a los funcionarios profesionales, técnicos y administrativos que estime conveniente, los que estarán obligados a prestar la colaboración solicitada.

3. Los Directores Municipales serán responsables de poner en conocimiento de todos los funcionarios de su unidad el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

SECRETARIA

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
Juzgado de Policía Local
Departamento de Administración y Educación Municipal
Sra. Mónica Briceño
ACHS
Secplan